



SANCIONA Y AUTORIZA EN CALIDAD DE URGENCIA TRABAJO DE CAMBIO E INSTALACION DE CAÑOS PARA COMBUSTIONES LENTAS QUE INDICA, EN DELEGACION PROVINCIAL QUE SEÑALA, POR MOTIVO QUE EXPRESA Y PAGO A EMPRESA QUE MENCIONA.

COYHAIQUE,

19 OCT. 2012

1980

RES. EXENTA N° _____ /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de 30 de Julio del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V.y U.) N° 570, de 22 de Marzo del 2012; el correo electrónico de fecha 27 de Septiembre del presente año, de la Delegación Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Pto. Aysén, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, imprevistamente, se produjo un amago de incendio en las dependencias de la Delegación Provincial de este Servicio en la ciudad de Pto. Aysén, producto de la inflamación de uno de los caños metálicos de las combustiones lentas que proporcionan la calefacción a sus oficinas, debido a la mala instalación efectuada primitivamente. Este hecho fue controlado, oportunamente, por el propio personal mientras se esperaba la concurrencia del Cuerpo de Bomberos;

b) En efecto, en su oportunidad no se consideró la instalación del doble caño, lo cual produjo un recalentamiento con las consecuencias ya descritas;

c) Considerando lo anterior, como una situación de riesgo inminente para los funcionarios que trabajan en dicha Delegación Provincial, como asimismo, para el público que concurre diariamente a sus dependencias con el objeto de obtener información que le permita solucionar su problema habitacional, se estimó procedente efectuar de inmediato trabajos de reparación general en tal sentido para precaver algún eventual y lamentable hecho de imprevisibles consecuencias;

d) Atendido lo precedente, no se efectuó cotización a través del Sistema Chilecompra para la iniciación de dicho trabajo de cambio e instalación de nuevos caños y accesorios que correspondan, considerando el tiempo que demora la adjudicación respectiva en el Portal;

e) En base a lo precedentemente expuesto, se solicitó directamente a la "EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS LEAL ARTEAGA" de Pto. Aysén, la ejecución del trabajo respectivo a fin que no vuelva a ocurrir un hecho de similar característica, considerando su vasta experiencia sobre el particular, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º.- **AUTORIZASE** y **SANCIONASE** en calidad de urgencia el trabajo de cambio e instalación de nuevos caños y accesorios que correspondan para las combustiones lentas que proporcionan la calefacción a las dependencias de la Delegación Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Pto. Aysén, a la "EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS LEAL ARTEAGA" de la misma ciudad, atendido lo expuesto en las letras a), b), c), d) y e) precedentes.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, deberá emitir la correspondiente Orden de Compra y Servicios y, posteriormente, confeccionar la respectiva Resolución de pago a nombre de la "EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS LEAL ARTEAGA" de Pto. Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE




CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Director SERVIU Región de Aysén
Subrogante


CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A:

- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU PTO. AYSÉN
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- INTERESADA
- OFICINA DE PARTES.-

